



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-2020-MPA/SG

Anta, 29 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que corresponde al Alcalde; Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 29 de abril del año 2020 al **Abog. CHOQUE ESCALANTE EVERT ALIPIO**, Identificado con **DNI N° 24004823**, en el cargo de Confianza de la **OFICINA SECRETARIA GENERAL**, de la Municipalidad Provincial de Anta, conforme a la emisión de la Presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra declaración y/o disposición que contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
[Signature]
William Loatza Ramos
ALCALDE

